

ción y dirección de empresas y haberlo obtenido en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

2.1.b) Los solicitantes deberán no haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (ubicado en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, o en plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1, 1º), en Teruel (General Pizarro, 1), en cualquiera de las unidades de registro previstas por la Orden de 13 de noviembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que incluya la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria

b) Certificado oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante, que deberá acreditarse documentalmente con fotocopia simple, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados.

### 3. Plazo de solicitud.

La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

### 4. Selección.

4.1. La selección de becarios se efectuará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Vocales: Dos empleados públicos adscritos al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo pertenecientes al Cuerpo Superior de la Diputación General de Aragón.

Secretario: Un empleado público adscrito al Servicio de Promoción Económica y Comercio Exterior.

4.2. La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes y realizará la selección en dos fases. La primera fase se realizará a través de un concurso de méritos en el que la puntuación se otorgará de conformidad al siguiente baremo:

— expediente académico, hasta 30 puntos y

— otros méritos, en particular se valorará el conocimiento y manejo de herramientas informáticas de tratamiento de datos tales como: access, excel,...; y para su presentación y comunicación: gráficos, power point, flash, lenguaje web...; de igual forma se valorarán muy positivamente los conocimientos en programación de visual basic (UBA), hasta 30 puntos.

La segunda fase con una valoración máxima de 40 puntos consistirá en una entrevista personal a aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación superior a 30 puntos en la primera fase. No podrá pasar a la segunda fase un candidato sin puntuación en el apartado de otros méritos.

4.3. La beca convocada será ofrecida al candidato que haya obtenido las mejores valoraciones o podrá dejarse desierta en caso de que la Comisión juzgue insuficiencia de méritos en los solicitantes. La incorporación se producirá en los tres días siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

### 5. Dotación anual y devengo.

5.1. La beca estará dotada con 14.400 euros anuales.

En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La cuantía de la beca se podrá actualizar el día uno de enero de cada año de acuerdo con el Índice de Precios de Consumo, mediante Resolución del Secretario General Técnico.

5.2. La beca de formación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12010 6122 480244 91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007.

5.3. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se contratará una póliza de seguro de accidentes a favor del becario adjudicatario, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

5.4. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de los trabajos o la formación que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental.

### 6. Duración

6.1. La duración de esta beca se extenderá desde la fecha efectiva de incorporación del becario, hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de un año natural, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

### 7. Obligaciones del becario.

7.1. El becario desarrollará sus actividades en la jornada y las dependencias asignadas por el Secretario General Técnico.

7.2. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada al Secretario General Técnico con una antelación mínima de 15 días.

### 8. Incidencias.

8.1. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

8.2. La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 1 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
**ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTOS DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO  
Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**475**

**DECRETO 17/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al representante de la empresa de la Comunidad Autónoma de Aragón «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.» para que vote a favor de la propuesta de ampliación de capital (535.027,50 euros) que se debatirá en la junta de accionistas de la empresa «Aeronáutica de los Pirineos, S. A.» y en el caso de que se acuerde dicha propuesta, autorizar, asimismo, a la empresa de la Comunidad Autónoma a suscribir los títulos que le correspondan en la citada ampliación**

Aeronáutica de los Pirineos, S.A. es una sociedad mercantil creada el 1 de marzo de 1996 cuyo objeto social consiste en la prestación de servicios de enseñanza, perfeccionamiento y práctica del deporte aéreo, el alquiler de medios de transporte aéreos y terrestres en instalaciones deportivas, el comercio al por menor de vehículos aéreos deportivos, la intermediación en servicios de hospedaje, restauración y alojamiento turístico y otros servicios y prestaciones afines.

Tras sucesivas operaciones de ampliación y reducción del

capital social el importe de éste asciende en la actualidad a la cifra de 76.432,50 euros, representado y dividido en 10.191 acciones nominativas de 7,50 euros.

En el accionariado figura con un porcentaje muy significativo del capital social la empresa de la Comunidad Autónoma de Aragón denominada Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U.. Concretamente, esta empresa posee el 94,01 % de las títulos representativos del capital.

La Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés es una empresa cuyo capital pertenece en un 100% al Gobierno de Aragón, que se constituyó el 6 de noviembre de 2001 como medio propio e instrumental para la realización de actuaciones de promoción y desarrollo del sector turístico. Entre las acciones que puede realizar para la consecución del fin social cabe citar la coordinación de las actuaciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan igual fin, en el marco de la política turística general.

La complementariedad entre los fines sociales de la citada empresa de la Comunidad Autónoma y los de Aeronáutica de los Pirineos, S.A. explica el elevado porcentaje de participación en el capital de esta sociedad.

Al objeto de incrementar la actividad y el volumen de negocio de «Aeronáutica de los Pirineos, S.A.», se precisa realizar una serie de inversiones costosas que requieren una inyección de fondos, preferentemente de recursos propios procedentes de aportaciones de los socios, por ello el Consejo de Administración de dicha empresa, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2006, acordó proponer a la Junta General de Accionistas una ampliación del capital social de 535.027,50 euros, mediante la emisión de 71.337 acciones nuevas de 7,50 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que supone una proporción de 7 acciones nuevas por cada acción antigua.

En consecuencia, se requiere facultar a la empresa de la Comunidad Autónoma Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés para que su representante vote a favor de la ampliación de capital mencionada y para que se suscriban las acciones que le correspondan en la misma, todo ello con objeto de seguir manteniendo el mismo porcentaje de participación y capacidad de decisión en la sociedad reseñada posibilitando la realización de acciones de promoción y fomento del turismo al menos con el mismo nivel de intensidad como hasta ahora.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 del T.R. de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 53.3 del T.R. de la Ley de Patrimonio, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día, 30 de enero de 2006,

#### DISPONGO:

*Primero.*— Autorizar al representante de la empresa de la Comunidad Autónoma de Aragón «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U.» para que vote a favor de la próxima ampliación de capital (535.027,50 euros) que se proponga para su debate y acuerdo por la Junta de Accionistas de la mercantil «Aeronáutica de los Pirineos, S.A.»

*Segundo.*— En el caso de que la Junta de Accionistas de la citada mercantil acuerde ampliar el capital social, el Gobierno de Aragón, actuando en calidad de Junta General de Accionistas de la empresa pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U.», de la que es socio único, autoriza a dicha sociedad a participar en la mencionada ampliación mediante la suscripción de 67.067 acciones, desembolsando la cantidad total de 503.002,50 euros.

*Tercero.*— Se autoriza al Consejero de Industria, Comercio

y Turismo para adoptar y realizar los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto Zaragoza, a 30 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURÓ ALIAGA LOPEZ**

**476** *DECRETO 18/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación de la empresa pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.» en la ampliación del capital de la sociedad «Parque Temático de los Pirineos, S. A.»*

Mediante Decreto 199/2001, de fecha 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se creó la empresa pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.», como medio propio instrumental para la realización de actuaciones en el ámbito turístico, cuyo objeto social es la promoción y desarrollo del sector turístico de Aragón, de un modo ágil y eficaz. Para lograr las actividades que integran su objeto social, puede suscribir, administrar y transmitir acciones y participaciones de otras Sociedades Mercantiles.

Por otra parte, la Sociedad «Parque Temático de los Pirineos, S. A.» se constituyó en Zaragoza mediante escritura pública otorgada el 21 de julio de 2002 para la construcción, administración y explotación del Parque Temático de los Pirineos y sus centros y establecimientos de ocio, así como de los equipamientos e instalaciones que sean necesarias. A la vista de su objeto social y su contribución a la promoción del turismo aragonés, la «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.» participó en el capital social de la citada mercantil, con la suscripción en el momento de su constitución de 43.272 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una, lo que supuso una participación del 20,09 % del capital social.

En 2003 se llevó a cabo una ampliación de capital en la que la «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.» suscribió 43.272 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal, por un importe total de 432.720 euros, manteniendo el mismo porcentaje de participación en el capital social.

En 2006 se llevó a cabo una nueva ampliación de capital en la que la «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.» suscribió 96.160 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal, por un importe total de 961.600 euros.

Conforme a lo anterior, la participación actual de la empresa pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.» en la Sociedad «Parque Temático de los Pirineos, S. A.», es de 1.827.040 euros, y está representada por 182.704 acciones.

Con fecha 12 de septiembre de 2006, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.000.000 de euros, a través de la emisión de 100.000 nuevas acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una.

Posteriormente, la «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.», en reunión del Consejo de Administración celebrada el 13 de diciembre de 2006, acordó proponer a su Junta General de Accionistas, la suscripción de 25.568 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal, equivalentes a 255.680 euros, en la ampliación de capital de la Sociedad «Parque Temático de los Pirineos, S. A.».